

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-3186** *Notificación de sentencia 107/2018 en procedimiento ordinario 610/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000610/2017 a instancia de GHEOERGHE MUNTEANU frente a CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, y AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, en los que se ha dictado resolución sentencia nº 107/18 de fecha 28/3/18, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima parcialmente la demanda interpuesta por D. Gheorghe Muntenu contra AMETSKA ERAIKITZEN 2016, S. L. y CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, y, en consecuencia:

1- Se condena a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, a pagar a Gheorghe Muntenu la cantidad de 1.600,27 euros más el 10 % anual de intereses moratorios respecto de las retribuciones salariales desde que estas se dejaron de percibir y el interés legal del dinero en relación a las cantidades indemnizatoria desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (2 de mayo de 2017).

2- La empresa CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, responderá solidariamente del importe de 1.546,27 euros correspondiente a las percepciones salariales.

3- Con las consecuencias legales de estos pronunciamientos para el interviniente FOGASA.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/3186